



Quillón, 12 AGO 2020

**VISTOS:**

- El Acuerdo N° 975/2020 del Concejo Comunal de Quillón de acuerdo a sesión Ordinaria N° 166, de fecha 03 de Agosto del 2020, que aprueba la Modificación del Plan de Bienestar de los funcionarios de la Salud Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 351/2020 que aprueba el Plan de trabajo del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de A.P.S. Municipal de Quillón y sus modificaciones.
- El decreto Alcaldicio N° 2112, de fecha 23 de junio del 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga.
- El decreto Alcaldicio N° 2.085, de fecha 19 de junio, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5190 de fecha 05 de Diciembre del 2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **Apruébese**, la modificación del Plan de Bienestar de los funcionarios de la Atención Primaria de Salud Municipal de Quillón, a contar de la presente fecha, en actividades programadas, que por motivo de pandemia COVID-19, no se podrán realizar. Para lo que se solicita hacer el cambio por un bono en efectivo para funcionarios del servicio de bienestar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

ELS/JOP/jsb.

07.08.2020

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Bienestar Salud Quillón
- Archivo AFUSAM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**CERTIFICADO N° 107/2020.-**

El Secretario Municipal de la comuna de Quillón quien suscribe, certifica que:

En sesión ordinaria N° 166 del día lunes 03 de agosto del 2020, en el Concejo Municipal se aprobó lo siguiente:

***Acuerdo N° 975/20: Es aprobada por unanimidad del Concejo Municipal la modificación del plan de bienestar de salud en actividades programadas que por motivo de pandemia de Covid-19 no podrán ejecutarse.***

Se extiende el presente certificado al Departamento de Salud Municipal, para realizar los actos administrativos correspondientes.

Otorgado a seis días del mes de agosto del año dos mil veinte.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

/ovg



ORD.: N° 26 /

ANT.:

MAT: Requerimiento Modificación Plan de Trabajo 2020.

Quillón, 13 de Julio del 2020.

**DE: SRTA. VIVIANA MUÑOZ VASQUEZ.  
PRESIDENTA SERVICIO BIENESTAR DE SALUD MUNICIPAL QUILLÓN.**

**A: SR. MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.**

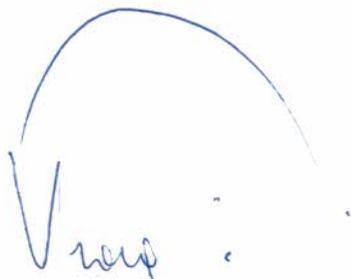
Por intermedio del presente Ordinario solicito a usted poder modificar plan de trabajo de Servicio de Bienestar de Salud Municipal año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 272.

Como es sabido el país está pasando por una crisis debido a la pandemia mundial por COVID- 19, es por ello que las actividades que teníamos contempladas para el año 2020 se verán afectadas y por lo tanto no podremos realizarlas con normalidad, es por esto que solicitamos cambiar las siguientes actividades programadas para el presente año:

- Modifica punto III letra A que se refiere a *"Se realizará una Jornada para los hijos de los socios o cargas reconocidas, durante el mes de diciembre"* y letra C *"Actividad recreativa de finalización de año para socios"* dineros que en esta ocasión será utilizado para entregar un bono en efectivo de \$25.000 a cada uno de los socios debidamente inscritos.
- Modifica punto III letra F que indica *"caja dieciochera"*, caja que tiene un monto en alimentos por \$16.000 por cada socio, la cual será modificada por un monto de \$20.000 en dinero en efectivo por cada socio a entregar en el mes de septiembre del presente año.

Cabe señalar que dichas modificaciones han sido aprobadas por la asamblea a través de votación realizada vía on-line y registrada en libro de actas con fecha 08 Julio 2020.

Sin otro particular y esperando buena acogida a nuestra solicitud, se despide atentamente,



---

**VIVIANA MUÑOZ VASQUEZ  
PRESIDENTA SERVICIO DE BIENESTAR  
SALUD MUNICIPAL DE QUILLÓN.**

**VMV/dmm.**

**Distribución:**

- La indicada.
- Dra. Eugenia López Sandoval, Directora Cesfam.
- Jorge Ortiz Pavéz, Jefe Finanzas DESAMU.
- Archivo Comité de Bienestar.